

OSORNO, 14 ENE 2014

FECHA:

20 FEB 2015

MAT.: OTORGA PERMISO OCUPACION BIEN MUNICIPAL DENOMINADO PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE LA FERIA LIBRE DE RAHUE BAJO, UBICADA EN CALLE TEMUCO N°633 EN OSORNO, A DON JOSE LUIS OJEDA HINOSTROZA.

DECRETO N°

314

VISTOS:

La Licitación ID. 2308-72-le14 de fecha 28.11.14. "Concesión de la Playa de estacionamientos en la Feria Rahue", se declaró desierta porque no hubo oferentes;

La licitación ID. 2308-77-1114 de fecha 19.12.14. "Concesión de la Playa de estacionamientos en la Feria Rahue", se declaró desierta debido a que el único oferente no cumplió con las bases administrativas;

El Ord. N°2216 de 23.12.14. del Depto. de Rentas y Patentes a Administradora Municipal, solicitando permiso de ocupación a contar del 01 de Enero de 2015 y por tres meses a don José Luis Ojeda Hinostroza, R.U.T. ~~10.100.7280~~, domiciliado en calle Federico García Lorca N°2524 Osorno; y la providencia de la Administración Municipal inserta en él.

El Ord. N°29 de 07.01.15. del Departamento de Rentas y Patentes.

El Decreto Exento N°01 del 02.01.2015, en que asumen subrogancias en las distintas unidades municipales, los funcionarios que se indican para el año 2015.

El Decreto Exento N°73 del 05.01.2010 que delega atribuciones en la Administradora Municipal de la I. Municipalidad de Osorno;

Las facultades que confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE PERMISO OCUPACION** a don JOSE LUIS OJEDA HINOSTROZA, Rut: ~~10.100.7280~~, con domicilio particular en calle Federico García Loca N°2524 de Osorno, para la ocupación del bien de propiedad municipal denominado "**PLAYA DE ESTACIONAMIENTOS FERIA RAHUE OSORNO**", ubicada en calle Temuco N°633 de Osorno.

2.-El presente Permiso de ocupación regirá a contar del **01.01.2015** y hasta el **31.03.2015**. sin embargo la I. Municipalidad de Osorno podrá renovarlo por el período de un mes en forma sucesiva sin fuera necesario, para lo cual el Depto. de Rentas y Patentes a través de la Administración de la Feria Libre de Rahue notificará mediante oficio la voluntad municipal del presente permiso de ocupación.

3.- Por la Ocupación del Bien Municipal, se deberá pagar un Derecho Municipal el que se fija en la suma de **11,58 U.T.M. mensuales**, la cual será cancelada dentro de los primeros 12 días de cada mes en la Tesorería Municipal o en su efecto en la caja habilitada por el Municipio en el recinto de la feria para dicha recaudación.

En el caso del mes de Enero del 2015 podrá pagar en forma excepcional hasta el día 02.02.2015. En caso de no pago oportuno el derecho por la Ocupación será reajustado de conformidad con la variación del I.P.C, correspondiente a los meses anteriores al pago, y se le aplicará el mismo interés que devenguen las deudas Tributarias Fiscales como interés penal.



4.- Se deja establecido que el presente Permiso tiene el carácter de esencialmente precario y por tanto la Municipalidad de Osorno se reserva la facultad para ponerle término anticipadamente, para modificarlo o dejarlo sin efecto, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización de ninguna especie por parte de la Municipalidad en los términos del Artículo 36 inciso 2º de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. De igual modo el Municipio podrá poner término anticipado a este permiso cuando existan motivos de interés público comprometido o de interés Municipal prevalente. El permisionario renuncia expresamente a toda y cualquier reclamación en caso que el Municipio proceda al término anticipado del presente permiso de ocupación.

5.- Para modificar o poner término al presente Permiso, será suficiente la dictación de un Decreto alcaldicio que así lo disponga y su notificación personal o por cédula al permisionario, produciendo sus efectos a contar de la fecha de ésta o de la que indique en el respectivo instrumento, y sin que sea necesario efectuar requerimiento judicial alguno.

6.- Por la ocupación de este bien municipal el permisionario deberá cumplir con las siguientes obligaciones, y su no cumplimiento será causal suficiente para poner término ipso-facto al presente permiso:

- a) Será requisito indispensable para el inicio de la actividad comercial del permiso, el obtener y mantener al día las Patentes Municipales correspondientes a su explotación.
- b) Efectuar a su cargo las obras de reparaciones y mantenciones, sea de carácter locativo u obras menores o mayores para mantener el perfecto funcionamiento de la dependencia.
- c) Cualquier alteración en la distribución de las dependencias que se entreguen en el permiso o la ejecución de trabajos de carácter permanente, deberán contar con la autorización de la Municipalidad. Tales mejoras serán en beneficio municipal y se incorporarán al inventario respectivo sin que el permisionario tenga derecho a cobrar suma alguna por dicho concepto.
- d) El permisionario se compromete a cumplir sus obligaciones en condiciones de máxima seguridad y diligencias según las normas aplicables, a fin de que durante el cumplimiento del presente contrato no se ocasionen daños o perjuicios a terceros, ni a las instalaciones de la Feria Rahue.
- e) Efectuar el pago mensual del permiso en las oficinas de la Tesorería Municipal de Osorno, previo giro del Depto. de Rentas y Patentes.
- f) Mantener al día el pago de suministro de luz eléctrica de la garita de acceso al estacionamiento.
- g) El permisionario deberá mantener adecuadas condiciones de orden y aseo de la playa de estacionamientos.
- h) El bien municipal deberá ser utilizado exclusivamente para los fines de Playa de estacionamientos y no podrá ejercer ninguna otra actividad.
- i) Se deberá usar una credencial personal que lo identifique como tal.
- j) No podrá de modo alguno, vender, ceder, transferir, arrendar o enajenar los derechos que emanan de este permiso, entendiéndose que este le ha sido concedido en forma personal. Así también no podrá compartir el estacionamiento con terceros para realizar su actividad.
- k) Deberá habilitar de su costo la demarcación con pintura reflectante de alto tráfico los espacios y la numeración de cada estacionamiento.
- l) El permisionario deberá habilitar la instalación de una baliza de luz estroboscópica al ingreso de la playa de estacionamiento.

- m) El permiso debe ser trabajado personal y diariamente por el permisionario dando aviso oportuno a la Administración de la Feria en caso ausencia temporal por causa justificada.
- n) Se deberá ejercer la actividad dentro de los horarios que establezca la Municipalidad de Osorno.
- o) Estará prohibido realizar actividades que atenten en contra de la moral y las buenas costumbres, pernoctar en la Feria, y la tenencia o alimentación de mascotas en todo el recinto de la Feria.

7.- En caso que el bien municipal se encuentre afecto al pago de contribuciones a los Bienes Raíces, de acuerdo al art. N°48 de la Ley N°17.725, el valor anual de este impuesto será pagado por el permisionario en la Tesorería Provincial dentro del plazo de cada uno de los vencimientos respectivo.

8.- El permisionario será responsable de efectuar todas las mejoras para el funcionamiento del bien municipal entregado, entendiéndose por tales aquellas que no revistan el carácter de obras mayores, lo que será calificado unilateralmente por la Municipalidad. En caso que las reparaciones mayores provengan del hecho o culpa del permisionario deberá, igualmente, responder de tales reparaciones. Las mejoras que se introduzcan quedarán a beneficio municipal, sin derecho a compensar su valor por parte de esta Corporación.

9.- El permisionario será el único/a y directo/a responsable de todos los perjuicios y deterioros que se causen a la propiedad municipal, esto es, playa de estacionamientos ubicado en la Feria Rahue, calle Temuco N°633 en Osorno, o a terceras personas. Sin perjuicio de lo establecido, la Municipalidad de Osorno podrá poner término de inmediato a este permiso cuando sobrevenga menoscabo o detrimento grave a la propiedad municipal.

10.- Con el fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que emanen de este permiso, el permisionario deberá ingresar un mes de Garantía por un monto igual o equivalente a un mes de permiso. Esta garantía no será necesaria en caso de renovación de nuevos periodos de ocupación. Esta garantía se hará efectiva por el Municipio para efectuar el pago de los servicios básicos de luz y solo podrá ser devuelta en caso que no exista deuda ni saldos de deudas por pagar y que correspondan al periodo de ocupación efectiva de la playa de estacionamientos.

11.- Una vez terminado el presente permiso, el permisionario deberá restituir la playa de estacionamientos de la Feria Rahue ubicada en calle Temuco N°633 en Osorno, en las mismas condiciones en que fue recibido. En caso de no proceder a las reparaciones necesarias para el cumplimiento de esta obligación, la Municipalidad se reserva la facultad de descontar administrativamente el valor de dichos trabajos de la garantía constituida.

12.- En caso de Término del Permiso, la Garantía será devuelta por el Municipio previa dictación del Decreto respectivo, para lo cual el permisionario deberá solicitarlo por escrito acompañando el o los comprobantes de pago original.

13.- Para conocer de las infracciones al presente permiso serán competentes los Juzgados de Policía Local de Osorno, sin perjuicio de la competencia que corresponda en otras materias a los Tribunales Ordinarios de Justicia, fijando las partes domicilio especial en la ciudad de Osorno y prorrogando competencia para ante sus Tribunales.

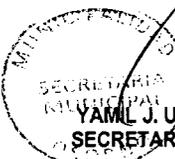
14.- La supervisión del presente permiso de ocupación por la playa de estacionamientos de la Feria Libre de Rahue estará a cargo de la Administración de la Feria libre de Rahue ubicada en calle Temuco N°633 en Osorno, dependiente del Depto. de Rentas y Patentes.

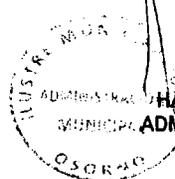
15.- La playa de estacionamientos funcionara en los horarios que rigen a la Feria Libre de Rahue Osorno.

16.- El cobro de estacionamientos será de acuerdo al siguiente cuadro:

CAPACIDAD	20 ESTACIONAMIENTOS PARA PARTICULARES – 01 ESTACIONAMIENTO DISCAPACITADO CON CREDENCIAL REGISTRO NACIONAL.
COBRO ½ HORA	\$200.-
COBRO SOBRE ½ HORA	A DEFINIR POR PERMISIONARIO
OTROS COBROS (CONVENIOS)	A DEFINIR POR PERMISIONARIO
HORARIO DE EXPLOTACIÓN	DE 06 A 17:30 hrs. DE LUNES A SABADO Y DOMINGO DE 08:00 A 14:30 HRS.
EXENTOS	VEHICULOS MUNICIPALES
TIEMPO MAXIMO PERMANENCIA, DIARIO	1 HORA POR VEHICULO PARTICULAR.
TIEMPO MAXIMO PERMANENCIA CONVENIOS, DIARIO	DESDE LAS 06:00 A 9:00 HRS.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



YAMIL J. UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

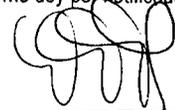


HARDY VASQUEZ GARCÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

HVG/YUR/YPR/S/SP/M/IGO.

- Interesado
- D.A.F.
- Secretaría Municipal.
- Depto. Rentas y Patentes
- Administración Feria de Rahue

En Osorno a 22.01.2015

Me doy por notificado del presente Decreto Alcaldicio


 Funcionario


 Interesado

